



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

5

**RESOLUCION P. N° 035 /18**

*Rebeca Morin Gennaro*  
ES COPIA FIEL  
Abog. REBECA MORIN GENNARO  
Secretaría General  
INDERT

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, BONIFICACIONES POR AYUDA ESCOLAR A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.-**

Asunción, 30 de enero de 2018.

**VISTO:** El Decreto N° 8452/18," POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018" QUE ARUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".-

**CONSIDERANDO:** Que, por el mismo, solicita se reglamente el pago de Remuneraciones Extraordinarias, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo y Bonificaciones por Ayuda Escolar a funcionarios que prestan sus servicios en esta Institución acorde a las disposiciones legales vigentes;

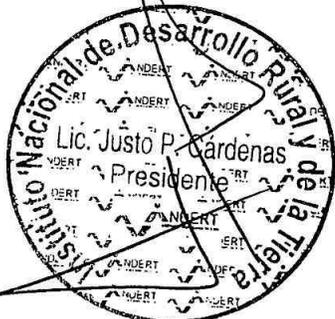
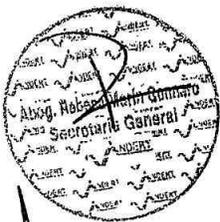
**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Reglamentar el pago de **REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS**, a favor de los funcionarios permanentes y comisionados, quienes prestan servicios en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, tomando en consideración las siguientes disposiciones:--

- a) Las Remuneraciones Extraordinarias son retribuciones asignadas a los funcionarios autorizados a realizar o prestar servicios fuera del horario ordinario de trabajo, horario que será regulada mediante disposición por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.-----
- b) El cómputo de las horas para el pago de las Remuneraciones Extraordinarias no podrá sobrepasar las 3 (tres) horas diarias u 8 (ocho) horas semanales y en total las 32 (treinta y dos) horas mensuales.
- c) El computo de las horas extraordinarias deberá ser avalado por el registro de asistencia correspondiente, entrada y salida, elaborado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.-----



J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

*Rebeca Morin*  
**ES COPIA FIEL**  
Abog. REBECA MORIN GENNARO  
Secretaría General  
INDERT

...//...//.

Página N° 2/5

INDERT R.P. N° 035 /18

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, BONIFICACIONES POR AYUDA ESCOLAR A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.-**

Asunción, 30 de enero de 2018.

d) De conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera del rubro respectivo, se establece la siguiente escala:-----

1. Directores, hasta G. 700.000.
2. Jefes de Departamento, Coordinadores y Abogados Procuradores con Representación Legal, hasta G. 600.000.
3. Funcionarios en General, hasta G. 500.000.

e) A los efectos del cálculo para el pago correspondiente, se tendrá en cuenta el Decreto N° 8452/18 Art. 34° inc. F.4) Remuneración Extraordinaria y la escala dispuesta en inciso anterior, previo a la verificación de la liquidación de las Remuneraciones Extraordinarias, tomando en consideración la disposición legal vigente que reglamenta la misma.-----

**Art. 2°.-** La Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad al Presupuesto General y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal asignara a cada gerencia la cantidad de funcionarios autorizados a realizar trabajos en horario extraordinario.-----

**Art. 3°.-** El Gerente o el Director de cada dependencia deberá remitir dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Gerencia de Administración y Finanzas, la nómina de funcionarios a ser autorizados para realizar trabajo extraordinario.-----

**Art. 4°.-** Los pagos serán autorizados mensualmente por Resolución de Presidencia, de conformidad a la Planilla de los Funcionarios afectados conforme al Art.3°;previa Liquidación de los Horarios Extraordinarios computados por los mismos, elaborado por la Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas.-----

**Art. 5°.-** El personal superior que perciba Gastos de Representación no percibirá pagos en concepto de



\* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 \*



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

  
ES COPIA FIEL  
Abog. REBECA MORIN GENNARO  
Secretaría General  


Página N° 3/5

...//...//.

INDERT R.P. N° 035/18

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, BONIFICACIONES POR AYUDA ESCOLAR A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.-**

Asunción, 30 de enero de 2018.

Remuneración Extraordinaria por labores realizadas una vez concluida la jornada ordinaria.-----

**Art. 6°.-** Podrán asignarse "BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO", siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera, conforme al Decreto N° 8452/18 Sub-Capítulo 04-09 Art. 120 El pago de la remuneración prevista en el Objeto de Gasto 133, para los funcionarios ajustados a la matriz salarial podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal de las distintas carrera de la función pública de las Entidades, en los siguientes conceptos: inc.  
a) Bonificación por Responsabilidad en el Cargo de nivel Superior: El pago en este concepto podrá ser asignado a quienes ejercen cargos presupuestados que conlleven la representación legal de la Entidad en el Orden Jerárquico entendiéndose como tales los cargos de rango y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos y Cargos equivalentes en los OEE que ocupen el cargo por actos administrativos y que estén comprendido dentro de las normas que establecen la Estructura Orgánica u Organigrama aprobado por disposición legal correspondiente.-----

- a) Presidente
- b) Gerentes y Directores Generales
- c) Secretario General de la Entidad
- d) Titulares de la Asesoría Jurídica y abogados procuradores con representación legal de la Entidad
- e) Auditor Interno de la Entidad
- f) Directores
- g) Jefes de Departamentos, Coordinadores, todos de acuerdo a los cargos previstos expresamente dentro de la estructura y organigrama aprobado por la Entidad.

Los funcionarios que ocupen los cargos citados precedentemente deberán contar con los Decretos y/o



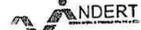
\* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 \*



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

*Rebeca Morin Gennaro*  
**ES COPIA FIEL**  
Abog. REBECA MORIN GENNARO  
Secretaría General



Página N° 4/5

...//...//.

INDERT R.P. N° 035 /18

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, BONIFICACIONES POR AYUDA ESCOLAR A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.-**

Asunción, 30 de enero de 2018.

Resolución de designación en cargos y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera, podrán ser asignados:

**a) Hasta un máximo del 30%:** al Presidente, Gerentes, Directores Generales, Secretario General, Auditor Interno de la Entidad y a Directores, sobre la base del sueldo y más Gastos de Representación

**b) Hasta 20%:** a Jefes de Departamento, Coordinadores y abogados procuradores y/o dictaminantes con representación legal de la entidad.

La Bonificación por Responsabilidad en el Cargo para Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador o Tesorero será efectuado de conformidad a lo que establece el inc. f) del Artículo 120 del Decreto N° 8452/18.-----

**Art. 7°.-** El Gerente o el Director de cada dependencia deberán remitir dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas, la nómina de funcionarios afectados al cobro de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo.-----

**Art. 8°.-** La "BONIFICACION POR AYUDA ESCOLAR", será asignada conforme disponibilidad presupuestaria y financiera y a lo dispuesto en el Decreto N° 8452/18 Art. 36 inc. h), a aquellos funcionarios nombrados de la Institución que ocupa cargo presupuestado en el anexo del personal por cada hijo comprendido entre los 5 y 18 años de edad que se encuentre cursando sus estudios primarios o secundarios hasta un máximo de tres hijos por funcionario.-----

En caso que ambos padres presten servicios en la Institución solo será abonado a uno de ellos. Para el efecto deberán presentar la solicitud correspondiente a



J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

*Rebeca Morin*  
ES COPIA FIEL  
Abog. REBECA MORIN GENNARO  
Secretaría General  
INDERT

...//...//.

Página N° 5/5

INDERT R.P. N° 035 /18

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, BONIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, BONIFICACIONES POR AYUDA ESCOLAR A FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL INDERT.-**

Asunción, 30 de enero de 2018.

la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.-----

En caso de Funcionarios Comisionados quienes presten servicios en el INDERT, deberán presentar indefectiblemente una Constancia de su Institución de origen ,a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas, el cual confirme que el mismo no percibe este beneficio.-----

**Art. 9°.-**La presentación de las documentaciones requeridas para el efecto se detalla a continuación:

- a) Formularios de Solicitud de Ayuda Escolar
- b) ( disponible en la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas),
- b) Certificado de Nacimiento Original del/los hijo/os, en caso de solicitar dicho beneficio por primera vez,
- c) Recibo de Inscripción / Matricula del año lectivo 2018.

**Art. 10°.-**Las normas y procedimientos previstos en la presente Resolución serán de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias y funcionarios del INDERT.-----

**Art. 11°.-**La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.-----

**Art.12°.-**Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----



*Rebeca Morin*

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO  
SECRETARIA GENERAL



*Justo P. Cardenas*  
LTC. JUSTO P. CARDENAS NUNES  
PRESIDENTE DEL INDERT



J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

*Piccardo*  
ES COPIA FIEL  
Abog. MARÍA ELENA PICCARDO T.  
Directora de Autenticación y Gestión  
Secretaría General  
INDERT

**RESOLUCION P. N° 085 /18**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DE REMUNERACION ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Asunción, 12 de febrero de 2018.

**VISTO:** El memorándum G.A.F N° 31/17 de fecha 05 de febrero del 2018, del Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Gustavo Adolfo Ortiz Careaga; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por el mismo, solicita se apruebe la Reglamentación de Remuneración Adicional para el presente ejercicio fiscal 2018, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 8452/2018 Capítulo 03 - Sistema Presupuestario, Art 36 Inc. g), Rubro 125 - "Remuneración Adicional";

Que, esa remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la Institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal, asimismo podrá ser abonado al funcionario comisionado en la Entidad de destino, y será calculada conforme a los siguientes procedimientos:

El trabajo adicional no podrá exceder de 32 horas mensuales y solo podrá ser autorizado por escrito y en cada caso por el superior jerárquico de la sección, departamento o dirección de la repartición pública en que se necesitase.

Se consideraran horas adicionales las que se trabajen después de cumplida la jornada extraordinaria de trabajo.

En caso de requerirse, y por disposición de la máxima autoridad institucional, podrá autorizarse hasta 32 horas mensuales más, las que deberán ser justificadas por el Director, Gerente o equivalente de la dependencia donde preste servicios el funcionario.

**Disposiciones aplicables a los Funcionarios no ajustados a la nueva matriz salarial**

Será aplicada supletoriamente la reglamentación prevista para el cálculo de precio por hora de RE, por lo que las horas adicionales de labor serán pagadas con un recargo de por lo menos (cincuenta por ciento), sobre el sueldo mensual convenido para la jornada ordinaria de trabajo.

g.1) Las horas adicionales nocturnas pasadas las 20:00 días hábiles, serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el sueldo mensual convenido para la jornada ordinaria de trabajo.

g.2) Las horas trabajadas en días inhábiles y feriados serán pagadas con recargo hasta el 100% (cien por ciento) sobre el sueldo mensual convenido para la jornada ordinaria de trabajo.

*Lic. Justo P. Cárdenas*  
Presidente  
INDERT

*Abog. Rebeca María Gennaro*  
Secretaría General  
INDERT



\* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 \*







**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
...//...//Tacuary 276

*ES COPIA FIEL*  
Abog. MARIA ELENA PICCARDO T.  
Directora de Autenticación y Gestión  
Secretaría General  
INDERT

INDERT R.P. N° 085 /18

**POR LA CUAL SE APRUEBA REGLAMENTACION DE REMUNERACION ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Asunción, 12 de febrero de 2018.

Los cupos asignados para cada dependencia, conforme disponibilidad presupuestaria será de:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Presidencia	2
Gerencia de Administración y Finanzas	4
Dirección de Transporte	2
Dirección de Tesorería	3
Dirección de Contabilidad	2
Dirección de Presupuesto	2
Dirección de Almacenes y Suministros	1
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales - Seguridad	2
Secretaria General	3
Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas	3
Dirección General de Transparencia	1
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)	2

Art. 2°.- El Gerente o el Director de cada dependencia deberá remitir dentro de los cinco primeros días de cada mes a la Gerencia de Administración y Finanzas, la nomina de funcionarios a ser autorizados para realizar trabajo adicional.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.



*Rebeca Morin Gennaro*  
ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO  
SECRETARIA GENERAL



*Justo Pastor Cardenas Nunes*  
JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES  
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.  
ARCH. SRIA. GRAL.

